



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

GERENCIA DE RECURSOS

COMUNICADO 113

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE AQUELLAS OFICINAS QUE REMITAN CORRESPONDENCIA A DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA QUE, UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA POR PARTE DEL CORREO NACIONAL, LA MISMA DEBERÁ SER CONFORMADA POR QUIEN HAYA EFECTUADO LA SOLICITUD DE ENVIO SEGUN FIRMA QUE CONSTE EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE COMO “FIRMA FUNCIONARIO HABILITADO”.

UNA VEZ EFECTUADO EL ENVIO, LA RESPONSABILIDAD DE DAR CONFORMIDAD A LA FACTURA QUEDRÁ VINCULADA INDEFECTIBLEMENTE AL FUNCIONARIO QUE REALIZÓ EL ENVIO Y DE NO PROCEDERSE A LA CONFORMIDAD DE LA FACTURA EL REMITENTE SERÁ DADO DE BAJA DE LA LISTA DE FUNCIONARIOS HABILITADOS A REMITIR CORRESPONDENCIA.

IGUAL REGIMEN DEBERÁN ADOPTAR LOS SEÑORES ADMINISTRADORES DEL INTERIOR EN RELACIÓN A LA CORRESPONDENCIA QUE SALGA DE SUS RESPECTIVAS REPARTICIONES.

Montevideo, 23 de diciembre de 2009

Cra. Gala Flores
Gerente de Recursos